



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 021-2019-R

Lambayeque, 8 de enero 2019

VISTO:

El expediente N° 4519-2018-SG-UNPRG, presentado por la señorita Katherine Lizett Gonzales Angaspilco, sobre exoneración de pago por derechos académicos;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, teniendo conocimiento del documento presentado por la señorita Katherine Lizett Gonzales Angaspilco, con código universitario N°135160-G, autoriza la exoneración del pago de los derechos académicos para la obtención del Grado Académico y Título Profesional; por haber ocupado el **Primer puesto** en el orden de mérito de su promoción (2013-I al 2017-II), de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asuntos Académicos, con Oficio N° 1059-2018-OGAA/VRACAD, informa que Katherine Lizett Gonzales Angaspilco, con código universitario N°135160-G, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad Ingeniería Química e Industrias Alimentarias. Adjunta historial académico y Plan de Estudios;

Que, el Vicerrector Académico con Oficio N° 1963-2018-VRACAD, considera procedente la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, a favor de la señorita Katherine Lizett Gonzales Angaspilco, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 222° del Reglamento General de nuestra Universidad;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados (Informe N° 1286-2018-OGAJ);

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **EXONERAR**, por única vez, a **KATHERINE LIZETT GONZALES ANGASPILCO**, con código universitario N°135160-G, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de no Adeudar (Grado y Título), Grado de Bachiller, Acta de Sustentación, Título Profesional y Caligrafiado (Grado y Título), al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad Ingeniería Química e Industrias Alimentarias

2° Dar a conocer a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Oficina General de Asuntos Académicos, Oficina de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General, interesado y la Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General


UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
DR. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector